



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO
ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 19 de enero del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/033 /2026
Asunto: Respuesta

**C. C. MARCOS RETIZ GUTIÉRREZ,
LEONARDO MARTÍNEZ LUNA**
Natenco #16, Col. La Candelaria, 44380
marretzrun@gmail.com
55-79-18-85-27, 71-31-59-17-22
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 07 de enero de 2026, mediante el cual solicita el permiso para la realización de la **CARRERA DE LA CANDELARIA COYOACÁN, EDICIÓN 92, 5 Y 10K**, la cual pretende llevarse a cabo el día 08 de febrero del presente año, con la siguiente logística, dando como punto de reunión a las 05:30 en el monumento del FUCAM, para dar inicio de la carrera a las 06:30 saliendo del monumento FUCAM, en la esquina de Pacífico y División del Norte, tomando los carriles centrales de Av. División del Norte hasta el museo del automóvil, incorporándose en sentido contrario al puente que pasa sobre Tlalpan y al final del puente, retornar sobre mismo División del Norte hasta los tacos Copacabana para dar vuelta en "U", hasta al monumento del FUCAM, terminando la carrera aproximadamente a las 08:30 horas, así mismo solicitando apoyo de:

- Apoyo de elementos de Seguridad Ciudadana, para el cierre temporal de calles y calles aledañas.
- Apoyo de ambulancias y personal médico.
- Apoyo logístico de sonido mediano y templete de 6x4 x1metro de altura o en su caso 7.32x2.44 con mampara.
- Apoyo de 4 baños, 2 para hombres y 2 para mujeres.
- Permiso para ocupar el logotipo institucional de la alcaldía en las medallas en la parte de atrás.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **deportivo**, que refiere punto de reunión a las 5:30 horas en el monumento del FUCAM, y dando inicio a las 06:30 horas, saliendo

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

del monumento FUCAM, en la esquina de Pacífico y División del Norte, tomando los carriles centrales de Av. División del Norte hasta el museo del automóvil, incorporándose en sentido contrario al puente que pasa sobre Tlalpan y al final del puente, retornar sobre mismo División del Norte hasta los tacos Copacabana para dar vuelta en "U", hasta al monumento del FUCAM, terminando la carrera aproximadamente a las 08:30 horas, sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular, COY/0048/2026 FOLIO:0061
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Mtro. Efren Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DGJG/0051/2026, DG/0046/2026, SEMEP/0017/2026

EJDJB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814

